



En Málaga a 11 de julio de 2022

Estimado cliente,

Nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que **todas las empresas** con independencia del número de personas que haya en la plantilla, tiene la obligación de formar e informar en materia del **PROTOCOLO DE CONDUCTAS Y ACTUACIONES FRENTE EL ACOSO**, tanto laboral, como sexual y de cualquier forma de discriminación en el trabajo. Esta Ley ha sido desarrollada normativamente y actualmente el **Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo**, la **Ley Orgánica 7/2007 sobre la Igualdad de los hombres y mujeres** y el **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre**, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, se modifica el **Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo**, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Las empresas que no cumplan con esta normativa tipificada como muy grave, están expuestas a **multas de entre 6.251.-€ a 187.515.-€.**

Esta asesoría tiene conocimiento de empresas de formación que dan este servicio, con lo que si desea realizarlo estamos a su disposición para ponerle en contacto con ellos.

Un saludo